

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



PROVINCIA DE SANTA FE

Emisión de Títulos de Deuda

TÍTULOS DE DEUDA POR UN MONTO DE HASTA U.S.\$ 500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA U.S.\$ 1.000.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL MILLONES), DENOMINADOS Y PAGADEROS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR. A UNA TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS NUEVE (9) AÑOS DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (SEGÚN SE DETERMINE EN LA FECHA DE ADJUDICACIÓN), A SER INTEGRADOS EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

La Provincia de Santa Fe (la “Emisora” o la “Provincia”, indistintamente) ofrece en suscripción los títulos públicos de deuda, denominados y pagaderos en Dólares Estadounidenses, a una tasa de interés fija a licitar, con vencimiento a los nueve (9) años de la Fecha de Emisión y Liquidación según se informe en el Aviso de Resultados (los “Títulos de Deuda”) por un valor nominal máximo de hasta U.S.\$ 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) ampliable por hasta U.S.\$ 1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses un mil millones); en los términos del prospecto de emisión de fecha 1 de diciembre de 2025 (el “Prospecto”).

La Provincia ha autorizado la oferta de los Títulos de Deuda conforme a la Ley N.º 14.409, al Decreto N.º 1.433/2025 del 4 de julio de 2025, a la Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia N.º 156/25 del 5 de agosto de 2025, y a la Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia N N.º RES-2025-00000240-APPSF-PE#MEC del 28 de noviembre de 2025.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto. A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de los Títulos de Deuda:

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA	
Instrumento	“Títulos de Deuda”.
Emisora	Provincia de Santa Fe.
Agentes de Colocación Local	Banco Santander Argentina S.A., Adcap Securities Argentina S.A., Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Facimex Valores S.A., One618 Financial Services S.A.U., Rosario Valores S.A., StoneX Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Valor Nominal Máximo de la Emisión	Por un valor nominal máximo de hasta V/n U.S.\$ 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) ampliable por hasta V/N U.S.\$ 1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses un mil millones). El valor nominal definitivo a ser emitido de los Títulos de Deuda será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados (conforme este término se define en el Prospecto).
Fecha de Emisión y Liquidación	Se espera que tenga lugar dentro de los cinco Días Hábiles de la Fecha de Adjudicación, o aquella otra fecha que será informada en el Aviso de Resultados.
Fecha de Vencimiento	La Fecha de Vencimiento será a los nueve (9) años de la Fecha Emisión y Liquidación o el Día Hábil inmediato posterior si este no fuese un Día Hábil. La Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda será informada mediante el Aviso de Resultados.
Moneda de denominación y pago	Los Títulos de Deuda estarán denominados en Dólares Estadounidenses y los pagos de los montos adeudados bajo los mismos se realizarán en Dólares Estadounidenses.

Moneda de Suscripción e Integración	Los Títulos de Deuda serán suscriptos e integrados en Dólares Estadounidenses en el exterior.										
Amortización	El capital de los Títulos de Deuda se amortizará en cuatro cuotas anuales y consecutivas por un importe igual al porcentaje del capital de los Títulos de Deuda que se indica a continuación frente a la fecha de pago correspondiente, o de cualquier otra manera que se anuncie en el Aviso de Resultados: <table><tr><td>Fechas</td><td>En la que se indique en el Aviso de Resultados</td><td>En la que se indique en el Aviso de Resultados</td><td>En la que se indique en el Aviso de Resultados</td><td>En la que se indique en el Aviso de Resultados</td></tr><tr><td>Porcentaje de Monto de Capital Pendiente Original a Pagar</td><td>25,00%</td><td>25,00%</td><td>25,00%</td><td>25,00%</td></tr></table>	Fechas	En la que se indique en el Aviso de Resultados	En la que se indique en el Aviso de Resultados	En la que se indique en el Aviso de Resultados	En la que se indique en el Aviso de Resultados	Porcentaje de Monto de Capital Pendiente Original a Pagar	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
Fechas	En la que se indique en el Aviso de Resultados	En la que se indique en el Aviso de Resultados	En la que se indique en el Aviso de Resultados	En la que se indique en el Aviso de Resultados							
Porcentaje de Monto de Capital Pendiente Original a Pagar	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%							
Intereses	Los Títulos de Deuda devengarán intereses a una tasa fija nominal anual que será determinada de conformidad con el procedimiento previsto en la sección “Plan de Distribución” del Prospecto y que será informada mediante el Aviso de Resultados.										
Fecha de Pago de Intereses	Los intereses sobre los Títulos de Deuda se pagarán semestralmente, por períodos vencidos en las Fechas que se informen en el Aviso de Resultados. En caso de que cualquiera de las fechas corresponda a un día que no sea Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediatamente siguiente.										
Base para el Cálculo de Intereses	Los intereses serán computados sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días de doce (12) meses de treinta (30) días.										
Período de Devengamiento de Intereses	Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses, es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior y la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados.										
Precio de Emisión	Los Títulos de Deuda tendrán un precio de emisión a ser determinado por la Provincia de conformidad con el procedimiento previsto en la sección “Plan de Distribución” del Prospecto, y será informado en el Aviso de Resultados.										
Denominación Mínima	U\$S 1.000 (Dólares Estadounidenses mil) y múltiplos enteros de U\$S 1.000 (Dólares Estadounidenses mil) por encima de dicho monto.										
Unidad Mínima de Negociación	U\$S 1.000 (Dólares Estadounidenses mil) y múltiplos enteros de U\$S 1.000 (Dólares Estadounidenses mil) por encima de dicho monto.										
Monto Mínimo de Suscripción	U\$S 1.000 (Dólares Estadounidenses mil) y múltiplos enteros de U\$S 1.000 (Dólares Estadounidenses mil) por encima de dicho monto.										
Rango	Los Títulos de Deuda constituirán obligaciones directas, generales incondicionales y no subordinadas de la Provincia por las cuales se compromete la buena fe y crédito de la Provincia. Los Títulos de Deuda tendrán el mismo rango sin preferencia alguna entre ellos e igual rango que todo otro endeudamiento externo público no subordinado de la Provincia. Queda entendido que esta disposición no será interpretada de modo tal que exija que la Provincia realice pagos por cualquier serie de Títulos de Deuda proporcionalmente con los pagos que se hagan en el marco de otro endeudamiento público externo. Para más información, véase "Descripción de los Títulos de Deuda – Rango (Ranking)” del Prospecto. Los Títulos de Deuda no estarán garantizados y no gozarán del beneficio de ninguna garantía real.										
Rescate	Los Títulos de Deuda podrán ser rescatados a opción de la Provincia en determinados supuestos detallados en la sección “Descripción de los Títulos de Deuda-Rescate opcional” del Prospecto.										

Destino de los Fondos	Los fondos brutos provenientes de la oferta, antes de deducir las comisiones y los gastos de la oferta serán de informados en el Aviso de Resultados. La Provincia prevé utilizar los fondos netos para financiar proyectos de obras públicas de acuerdo con la Ley Provincial N.º 14.409. Véase “ <i>Destino de los fondos</i> ” del Prospecto.
Acciones Colectivas	Los Títulos de Deuda contendrán disposiciones comúnmente conocidas como “cláusulas de acción colectiva”. En virtud de estas disposiciones, la Provincia puede modificar las disposiciones de pago de cualquier serie de títulos de deuda emitidos en el marco del contrato de fideicomiso (incluidos los Títulos de Deuda) y otros asuntos reservados indicados en el contrato de fideicomiso con el consentimiento de los tenedores de: (i) con respecto a una única serie de títulos de deuda, más del 75% del valor nominal total de los títulos de deuda en circulación de dicha serie; o (ii) con respecto a dos o más series de títulos de deuda, más del 66,67% del valor nominal total de los títulos de deuda en circulación de todas las series afectadas por la modificación propuesta, consideradas en conjunto, y más del 50% del valor nominal total de los títulos de deuda en circulación de cada serie afectada por la modificación propuesta, consideradas en forma individual. Véase “ <i>Descripción de los Títulos de Deuda – Asambleas, modificaciones y dispensas – Acción colectiva</i> ” del Prospecto.
Emisiones Adicionales	La Provincia puede, periódicamente, sin necesidad de notificar a los tenedores y sin su consentimiento, crear y emitir Títulos de Deuda adicionales con los mismos términos y condiciones (excepto por la fecha de emisión, el precio de emisión y, si fuera pertinente, la primera fecha de pago de intereses) que los Títulos de Deuda inicialmente emitidos en esta oferta y formando una serie única con ellos. Los Títulos de Deuda adicionales emitidos posteriormente que no sean fungibles con los Títulos de Deuda previamente en circulación a los efectos del impuesto federal a las ganancias de los Estados Unidos, tendrán un CUSIP, un ISIN u otro número de identificación distinto de los Títulos de Deuda previamente en circulación.
Registro y sistema escritural	Los Títulos de Deuda se emitirán como uno o más Títulos de Deuda globales sin cupones de interés, serán registrados a nombre de un designatario de <i>The Depository Trust Company</i> , o DTC, como depositario, para las cuentas de sus participantes directos e indirectos, incluidos <i>Euroclear Bank S.A./N.V.</i> , como operador del sistema Euroclear y <i>Clearstream Banking société anonyme</i> , o Clearstream.
Restricciones a la transferencia	Los Títulos de Deuda no han sido registrados en el marco de la Ley de Títulos Valores y están sujetos a restricciones a la transferencia. Véase “ <i>Notificación a los inversores</i> ” del Prospecto.
Listado y Negociación	Se solicitará la admisión de los Títulos de Deuda para su listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ <u>BYMA</u> ”) y para su negociación en A3 Mercados S.A. (“ <u>A3 Mercados</u> ”) y en Mercado Argentino de Valores S.A. (“ <u>MAV</u> ”), encontrándose las solicitudes pendientes de autorización.
Periodo de la Oferta	1 de diciembre de 2025 hasta las 14:00 horas de Buenos Aires en la Fecha de Adjudicación, ambos inclusive.
Mecanismo de Licitación	La Provincia, los Compradores Iniciales y los Agentes Colocadores Locales prevén colocar los Títulos de Deuda de conformidad con el proceso de formación de libro (<i>book-building</i>) implementado por dichos Compradores Iniciales y los Agentes Colocadores Locales. Los potenciales inversores interesados en adquirir los Títulos de Deuda deberán presentar manifestaciones de interés (cada una, una “<u>Manifestación de Interés</u>”) en las que se especifiquen el monto de capital de Títulos de Deuda que deseen adquirir, el cual no podrá ser inferior a US\$1.000 y múltiplos enteros de US\$1.000 en exceso de esa suma, al igual que el rendimiento ofrecido por los Títulos de Deuda, expresado como una tasa semestral redondeada a tres posiciones decimales (el “<u>Rendimiento Solicitado</u>”). Para más información, véase “<i>Plan de Distribución</i>” del Prospecto
Liquidación	La liquidación de los Títulos de Deuda tendrá lugar en la Fecha de Emisión y Liquidación, que será dentro del quinto día hábil siguiente a la Fecha de Adjudicación o cualquier otra fecha anterior o posterior indicada en el Aviso de Resultados. Todos los Títulos de Deuda serán abonados por los inversores en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por transferencia electrónica a una cuenta fuera de la Argentina, a ser indicada por los Agentes Colocadores Locales o los Compradores Iniciales de acuerdo a las prácticas habituales del mercado.

	Los inversores que adquieran los Títulos de Deuda no tendrán obligación alguna de abonar comisiones, a menos que el inversor realice la inversión a través de su bróker, agente, banco comercial, sociedad fiduciaria u otra entidad, en cuyo caso es posible que el inversor deba abonar comisiones y/o cargos a dichas entidades, que serán exclusiva responsabilidad de dicho inversor. Del mismo modo, en caso de transferencias u otros actos o registros con respecto a los Títulos de Deuda, incluido el sistema de depósito colectivo, DTC podrá cobrar cargos a los participantes, que podrán ser trasladados a los tenedores de los Títulos de Deuda.
Fecha Límite de Presentación de Manifestaciones de Interés	Los Agentes Colocadores Locales y los Compradores Iniciales recibirán Manifestaciones de Interés hasta las 14:00 horas de Buenos Aires en la Fecha de Adjudicación, o en aquella fecha y/o horario que oportunamente se indique mediante un aviso complementario al presente Aviso de Suscripción. A partir de la Fecha Límite para la Presentación de Manifestaciones de Interés, no se recibirán nuevas Manifestaciones de Interés. Las Manifestaciones de Interés recibidas hasta la Fecha Límite de Presentación de Manifestaciones de Interés no serán vinculantes y podrán ser retiradas o modificadas hasta la Fecha de Cierre del Registro. Los potenciales inversores podrán renunciar a su derecho de ratificar expresamente las Manifestaciones de Interés con efecto a la Fecha de Cierre del Registro. En consecuencia, todas las Manifestaciones de Interés que no hubieran sido retiradas o modificadas a la Fecha de Cierre del Registro constituirán ofertas firmes, vinculantes y definitivas basadas en los términos en que hubiesen sido presentadas (según las modificaciones realizadas hasta ese momento) con efecto a partir de la Fecha de Cierre del Registro.
Fecha de Cierre de Registro	En la Fecha de Adjudicación, entre las 14:00 y 17:00 horas, los Compradores Iniciales ingresarán en el Registro (conforme este término se define en el Prospecto) todas las Manifestaciones de Interés recibidas hasta la Fecha Límite de Presentación de Manifestaciones de Interés, y procederán a su cierre quedando la hora del efectivo ingreso de las Manifestaciones de Interés y posterior cierre del Registro a su exclusivo criterio, dentro del horario antes referido.
Fecha de Adjudicación	Será el 4 de diciembre de 2025, o aquella fecha que oportunamente se indique mediante un aviso complementario al presente Aviso de Suscripción.
Modificación, Reducción, Suspensión y/o Prórroga	El Período de la Oferta y/o la Fecha de Adjudicación pueden ser modificados, reducidos, suspendidos o extendidos antes de la expiración del plazo original, mediante aviso dado por los mismos medios por los cuales se anunció la oferta original. Ni la Provincia, los Colocadores Locales o los Compradores Iniciales serán responsables en caso de modificación, reducción, suspensión o extensión del Período de la Oferta o de la Fecha de Adjudicación, y los potenciales inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés no tendrán derecho a compensación y/o de indemnización alguna. En caso de que se reduzca el Período de la Oferta, las Manifestaciones de Interés presentadas por los potenciales inversores antes de la comunicación de dicha reducción serán válidas y vinculantes, sin perjuicio del derecho de los potenciales inversores a retirar y/o modificar dichas Manifestaciones de Interés de conformidad con los términos del Prospecto. En caso de que se termine o revoque el Período de la Oferta o se decida no emitir los Títulos de Deuda, todas las Manifestaciones de Interés que hayan sido recibidas quedarán automáticamente sin efecto. En caso de que el Período de la Oferta o la Fecha de Adjudicación sea suspendido o prorrogado, los potenciales inversores que presentaron Manifestaciones de Interés durante dicho período podrán, a su criterio y sin ninguna penalidad, retirar dichas Manifestaciones de Interés en cualquier momento durante el período de la suspensión o el nuevo Período de la Oferta prorrogado.
Fiduciario, Agente de Registro, Agente de Pago y Agente de Transferencia	U.S. Bank Trust Company, National Association.
Compradores Iniciales	Santander US Capital Markets LLC y J.P. Morgan Securities LLC
Colocadores Internacionales	Balanx Capital UK LLP., One618 Securities Agente de Valores S.A., y Puente Hnos. S.A.
Jurisdicción	En relación con cualquier acción o procedimiento legal que surja a raíz del Contrato de Fideicomiso y los Títulos de Deuda o con relación a estos (sujeto a las excepciones descriptas a continuación) la Provincia ha acordado someterse a la exclusiva jurisdicción de cualquier tribunal del Estado de Nueva York o de un tribunal federal de los Estados Unidos con asiento en la Ciudad de Nueva York en el distrito de Manhattan

	y de los tribunales de la República Argentina y, en cada caso, de los tribunales de apelaciones de estos. Para más información véase “ <i>Sometimiento a jurisdicción</i> ” del Prospecto.
Ley Aplicable	Estado de Nueva York.
Calificación de Riesgos	Los Títulos de Deuda no contarán con calificación de riesgo a nivel local. A nivel internacional, los Títulos de Deuda podrán contar con una o más calificaciones de riesgo, que será/n publicada/s a través de un aviso complementario al Prospecto.

Este Aviso de Suscripción no constituye, y no podrá ser utilizado a los fines de, una oferta o solicitud por alguien en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de los Títulos de Deuda o la distribución de este Aviso de Suscripción en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida.

Los Títulos de Deuda no han sido ni serán registrados de conformidad con la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos de 1933 (la “Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos”) y sus modificatorias. Los Títulos de Deuda no podrán ser ofrecidos o vendidos dentro de los Estados Unidos o a personas estadounidenses, excepto a compradores institucionales calificados (“QIB” por su sigla en inglés) sobre la base de la exención de registro prevista en la Norma 144A de la Ley de Títulos Valores (“Norma 144A”) y a personas no estadounidenses, en operaciones fuera de los Estados Unidos sobre la base del Reglamento S de la Ley de Títulos Valores (“Reglamento S”). Debido a que los Títulos de Deuda no han sido registrados, están sujetos a las restricciones de reventa y transferencia descritas en este Prospecto en el capítulo “Restricciones a la transferencia”. Ni la Securities and Exchange Comisión de los Estados Unidos (la “SEC”) ni la autoridad de valores negociables de cualquier estado ha aprobado o desaprobado estos Títulos de Deuda o ha evaluado la adecuación o certeza de este Prospecto. Cualquier declaración en contrario es un delito.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY N.º 26.831, LA PROVINCIA NO ESTÁ OBLIGADA A OBTENER APROBACIÓN PREVIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES PARA LA OFERTA PÚBLICA EN LA ARGENTINA.

El presente Aviso de Suscripción debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, cualesquiera avisos complementarios, y la información incorporada por referencia a dichos documentos. El contenido del presente Aviso de Suscripción no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, comercial, financiero, impositivo, cambiario, legal y/o de otro tipo. Se recomienda a los potenciales inversores consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de los Títulos de Deuda.

Coordinador Global y Colocador Conjunto

Santander

Colocadores Conjuntos

J.P. Morgan

Santander

Colocadores Internacionales

Balanx

One618

Puente Hnos.

Agentes de Colocación Local

**Santander Argentina
Allaria
Facimex**

**Balanx
One618
StoneX
Galicia**

**AdCap Securities
Puente Hnos.
RosVal**

Asesor Financiero Local

Nuevo Banco de Santa Fe

La fecha de este Aviso de Suscripción es 1 de diciembre de 2025.

Pablo Olivares

Ministro de Economía de la Provincia de Santa Fe